

EXP. ADMIVO. 192-E

GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 09 NUEVE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 08 ocho de septiembre de la presente anualidad, suscrito por el **ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA**, quien se ostenta como Director General y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, anexando **a)** una copia certificada de un nombramiento a favor del C. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA. **V I S T O** el contenido del escrito de cuenta en primer lugar **se reconoce la personalidad de director general del sistema estatal para el desarrollo integral de la familia del estado de Jalisco** al **C. JUAN CARLOS MARTIN MACILLA**, en virtud de la copia certificada por el C. MIGUEL HEDED MALDONADO, notario Público número 31, del nombramiento expedido a su favor el día 01 primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ahora bien, una vez que se ha reconocido la personalidad del mismo, se entra al estudio del escrito de cuenta y **se tiene al O,P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**, por conducto de su Director General, dando cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad mediante acuerdo de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2020, en el sentido de tenerle manifestando que el personal que se encuentra enlistado en el acuerdo referido con antelación, cuenta con nombramiento de base y se encuentran en servicio activo dentro del **O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

VISTOS para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado **"SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO"** presentado por los **C.C JUAN MANUEL REYES MARTINEZ Y JUDITH LAURA LILIAN ZUÑIGA VELEZ,**



ACTUACIONES
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 192-E
SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO.

quienes se ostentan con el carácter de Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente de la Organización que pretende su registro y se hace denominar; **"SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO"** -----

R E S U L T A N D O:

1.- Con fecha 07 siete de agosto de 2020, dos mil veinte, fue presentada una documentación suscrita por los **JUAN MANUEL REYES MARTINEZ Y JUDITH LAURA LILIAN ZUÑIGA VELEZ**, en la que solicita el registro de la denominada organización sindical; **SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO** acompañando a dicha promoción la siguiente documentación: **a)** convocatoria de fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, **b)** original del acta de asamblea constitutiva y de elección de fecha 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, **c)** original de la lista de asistencia a la asamblea de fecha 13 trece de julio de 2020, **d)** original de los estatutos que se pretende rijan la vida interna de la organización sindical **d)** copia Autorizada de un listado que contiene el nombre, estado civil, edad, tipo de nombramiento, numero de empleado, y salario, **e)** un legajo de la documentación descrita en líneas anteriores-----

2.- Con fecha 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte esta Autoridad acordó la documentación presentada el día 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, en donde determinó girar oficio al Sindicato Autónomo de Trabajadores del Sistema DIF Jalisco, para que el mismo informará si las personas que comparecieron a la asamblea de constitución y elección son servidores Públicos de base y en Servicio activo dentro del sindicato mencionado.-----

3.- El día 08 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte se presentó ante esta Autoridad el oficio número DG/1225/2020, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Martin Mancilla**, Director General del Sistema Estatal



para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en donde se manifestó que todos los trabajadores que comparecieron a la asamblea de constitución y elección son servidores Públicos de base y en servicio activo. -----

Handwritten mark resembling a stylized '68' or '69' with a circle around the '8'.

C O N S I D E R A N D O S .

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO** de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se aprecia que con fecha 29 veintinueve de Junio de 2020 dos mil veinte, fue lanzada una convocatoria con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Constitutiva y de elección del Sindicato que se hace denominar "**SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO**", misma que se realizó el día 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte, la cual se desarrolló de la siguiente manera; en primer lugar se hizo constar que la asamblea fue presidida por el C. JUAN MANUEL REYES MARTINEZ, hecho lo anterior se procedió al desahogo de la asamblea en su **primer punto** del orden del día en donde se tomó lista a los presentes, encontrándose un total de 26 veintiséis servidores Públicos, manifestándose que los mismos cuentan con nombramiento de los considerados de base, hecho lo anterior se desahogó el **segundo punto** del orden del día en donde se nombró un presidente, un secretario y dos escrutadores, de la Asamblea, por lo que quedaron nombrados en dichos cargos de manera unánime los **ARMANDO VILLAREAL CHÁVEZ** como presidente, **OTHÓN FERNANDO LÓPEZ MARTÍNEZ** como

Handwritten scribble or signature mark.

Handwritten scribble or signature mark.

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

secretario y los **C.C CESAR CORTES CABRERA y DE LA CRUZ ESTRADA LUIS FERNANDO** como escrutadores, una vez instalada la asamblea se procedió al desahogo del **tercer punto del orden del día** en donde se dio lectura a la convocatoria planteada misma que contiene el orden del día, poniendo consideración de los asistentes el mismo para su aprobación o no, la cual fue aprobada de manera unánime por los asambleístas, desahogado el punto anterior, se pasó al desarrollo del **cuarto punto** del orden del día en donde se declaró legalmente constituida la asamblea en virtud de existir 26 veintiséis servidores Públicos de base y en servicio activo, declarándose validos todos los acuerdos que de la asamblea emanen, hecho lo anterior se procedió al desahogo del punto **numero quinto**, en donde el presidente de la asamblea manifiesta los motivos para la constitución de un sindicato dentro del O.P.D. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, manifestando que dicho sindicato surge en virtud de la defensa de los derechos laborales, ya que durante años los directivos de los sindicatos no han representado en forma verdadera dichos intereses, por lo que surge la necesidad de organizarse para defender sus derechos, por lo que se preguntó a la asamblea, si están de acuerdo en la constitución del sindicato que se propone, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los asistentes, una vez aprobada la constitución del sindicato, se procedió al **desahogo del punto sexto** en donde el presidente de la mesa de debates , presentó a los asambleístas la propuesta de los estatutos que se pretende rijan la vida interna del sindicato dándoles lectura a los mismos, una vez que fueron leídos se puso a consideración de los



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

asambleístas dicho proyecto de estatutos para su aprobación o no, siendo aprobado unánimemente por los presentes, posteriormente se prosiguió con el desarrollo de la asamblea en el **punto séptimo**, en el que el presidente de la asamblea manifestó que conforme al segundo punto transitorio de los estatutos por única ocasión el comité directivo será aprobado por esta Asamblea y durara en funciones por el periodo del 13 trece de julio de 2020 al 12 doce de julio de 2023, por lo que pregunto a la asamblea si alguien tiene alguna propuesta para conformar la planilla que represente al naciente sindicato, proponiendo la asamblea una sola planilla la cual es encabezada por el **C. JUAN MANUEL REYES MARTINEZ**, una vez que fue presentada la planilla propuesta para representar al recién formado sindicato por el periodo del 2010-2023, se sometió a votación de la asamblea para su aprobación o no, siendo la misma aprobada de manera unánime por los asistentes, esto ya dentro del **punto noveno**, por lo que les fue tomada la protesta de ley correspondiente a cada uno de los integrantes del comité ejecutivo, sin más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea de constitución y elección, a las 19:30 horas .- - - - -

III.- Ahora bien, analizada que fue la asamblea descrita con anterioridad, así como la documentación que se anexa se advierte que la organización Sindical que pretende su registro, presentó para su consolidación sus estatutos, mismos que al ser analizados se aprueban en su totalidad, lo anterior en virtud de no contener disposición contraria a la Ley.- -

IV.- De igual manera del oficio numero DG/1225/2020. Suscrito por el **ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA**, Director General del Sistema para

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 192-E
SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO.

el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se advierte que las veintiséis personas que comparecieron a la asamblea de constitución y elección, del **SINDICATO AUTONOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO** son servidores Públicos de base y se encuentran en servicio activo, Cumpliendo así con lo establecido en los numerales 70, 71 y 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establecen: - - -

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

Por lo anteriormente expuesto, se concluyó que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia; listado al que se refiere el numeral 75, por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **26 veintiséis miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia con el oficio número DG/1225/2020, suscrito por el Ing. Juan Carlos Martin Mancilla; Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

No.	Nombre
1	Castillo Machuca Bertano.
2	Alvarado Martínez María Cristina.
3	Ramírez Díaz Luz Elena.
4	León González Roberto.
5	Cortes Cabrera Cesar.
6	Godínez Nava Christian Michel.
7	Zúñiga Vélez Judith Laura Lilian.
8	Villareal Chávez Armando.-
9	Carrillo Flores Rene.
10	Escobar Valenzuela Tadeo Martin.
11	Camacho Ochoa Alberto
12	López Martínez Othón Fernando.
13	Larios Velázquez José De Jesús.
14	Reyes Martínez Juan Manuel
15	Fabián Reyes Gloria Susana.
16	Regla Gomez Mariana.
17	Rojas Guillen María Magdalena.
18	Velasco Jiménez María Del Carmen.
19	De La Cruz Estrada Luis Fernando.
20	Mercado Ramírez Nesy Cecilia.
21	Becerra Martínez Sandra Jazmín
22	Mariscal Salcedo Irma Patricia..
23	Sánchez Pérez Zaira
24	Fernández Zavala Cristian Alberto.
25	Flores Macías Francisco Javier.
26	Vaca Lupián Alfredo Antonio.

Handwritten mark resembling a stylized '10' or '100' with a circle around it.

Handwritten signature or mark.

IV.- Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **SINDICATO AUTONOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO** haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **192-E**, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **TOMANDO NOTA** este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo,

Handwritten signature or mark.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 192-E
SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO.

de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención y de los 26 veintiséis miembros que integran el sindicato; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 19 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE AL 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:-----

Nombre	Puesto
Juan Manuel Reyes Martínez	Secretario General
Tadeo Martin Escobar Valenzuela	Secretaría De Organización
María Cristina Alvarado Martínez	Secretaría De Finanzas
Judith Laura Lilian Zúñiga Vélez	Secretaría De Actas Y Acuerdos
Cristian Alberto Fernández Zavala	Secretaría De Trabajo Y Conflictos
Luz Elena Ramírez Díaz	Secretaría De Igualdad Sustantiva
Armando Villarreal Chávez	Secretaría De Comunicación
Alberto Camacho Ochoa	Secretaría De Cultura Y Deportes
Othón Fernando López Martínez	Secretario Del Adulto Mayor
Christian Michel Godínez Nava	Secretario De Seguridad E Higiene
Zaira Sánchez Pérez	Secretaria De Capacitación Y Escalafón



Francisco Javier Flores Macías	Vocal 1
De La Cruz Estrada Luis Fernando	Vocal 2

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75, 79 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: -----

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **“SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO”**, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados mismos que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, encabezado por **JUAN MANUEL REYES MARTÍNEZ**, quien de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período **13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE AL 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.---

SEGUNDA. - Inscríbase al **“SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO”**, en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **192-E**. -----

TERCERA. - Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos. --

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 192-E
SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO.

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2020 dos mil veinte, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: RUBÉN DARÍO LARIÓS GARCÍA; MAGISTRADO PRESIDENTE, VICTOR SALAZAR RIVAS; MAGISTRADO, FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE SE DENOMINA; "SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF JALISCO", mediante estrados que se fijan en este Tribunal, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, Toda vez que los promoventes en su escrito inicial no señalaron domicilio para recibir notificaciones.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; RUBÉN DARÍO LARIÓS GARCÍA; MAGISTRADO; VICTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO; FELIPE GABINO ALBARADO FAJARDO,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, LIC. JORGE GONZALEZ LOZANO, quien autoriza y da fe.-----

Z.G.G.G.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Z.G.G.G.'. In the center, there are two overlapping signatures, one of which is more legible and appears to be 'Rubén Darío Laríos García'. To the right, there is a signature that appears to be 'Victor Salazar Rivas'. At the bottom, there is a large, sweeping signature that appears to be 'Felipe Gabino Alvarado Fajardo'. The signatures are written over the text of the document.